CARSUCRE

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ambiente

300
Expediente N° 284 del 09 de octubre de 2025
Permiso / Concesión de Aguas Subterráneas

Nº-0861

RESOLUCIÓN N°

(19 OCT 2026)

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el **radicado interno N° 7357 del 12 de septiembre de 2025**, el señor **ANDRÉS RIBERO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.068.775 de San Gil (Santander), presentó ante CARSUCRE solicitud encaminada a obtener Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas de un pozo profundo ubicado en un predio denominado como Cabañas Volver, localizado en el Sector Alegría del Municipio de Santiago de Tolú (Sucre).

Que, dicha solicitud fue liquidada por la Subdirección Administrativa y Financiera de CARSUCRE y su valor fue procurado a través de la factura electrónica **FES2 N° 5779 del 24 de septiembre de 2025,** por valor de **UN MILLÓN CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS Mcte ($1,004,645,00)**, por concepto de evaluación.

Que, a folio 81 reposa **Recibo de Caja N° 1414 del 29 de septiembre de 2025**, por concepto de evaluación, expedido por el Tesorero Pagador de CARSUCRE.

Que, realizado el pago de la evaluación, y como quiera que la solicitud en mención reúne los requisitos mínimos establecidos en el Decreto N° 1076 de 2015 para su estudio, mediante el **Auto N° 1076 del 16 de octubre de 2025**, se admitió conocimiento de la solicitud con radicado inicial N° 7357 del 12 de septiembre de 2025, presentada por el señor **ANDRÉS RIBERO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.068.775 de San Gil (Santander), encaminada a obtener Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas de un pozo profundo ubicado en un predio denominado Cabañas Volver, localizado en el Sector Alegría del Municipio de Santiago de Tolú (Sucre). Además, se remitió el expediente N° 284 del 09 de octubre de 2025 a la Subdirección de Gestión Ambiental, con el fin de que se designara al profesional idóneo, de acuerdo al eje temático, para que determinara en lo técnico la viabilidad de otorgar.

Que, en cumplimiento de lo anterior, profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, practicaron visita el día 24 de abril de 2026 y rindieron el **Concepto Técnico N° 0317 del 28 de septiembre de 2026**, en el cual se consignó lo siguiente:

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL"

"(...)

I. VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.3.2.9.5. del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible – Decreto 1076 del 2015, se realizó una visita de inspección ocular el día 24 de abril de 2026, por parte de profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, al recurso hídrico subterráneo captado mediante el pozo profundo identificado con código SIGAS No. 44-I-B-PP-156, ubicado en la Cabañas Volver - Sector Alegría - Municipio de Santiago de Tolú (Sucre), con el fin de evidenciar el estado actual del mismo y recopilar información relevante que permita conceptuar sobre la viabilidad técnica de otorgar permiso de concesión de aguas subterráneas sobre el recurso hídrico de interés. En la visita de inspección ocular y técnica realizada se pudo evidenciar lo siguientes:

- *El pozo cuenta con un revestimiento de 3" PVC sanitario.*
- *Tiene instalada una T con un tapón en un extremo y una reducción de 3"x1" PVC.*
- *El pozo se encuentra ubicado en la terraza de la edificación donde se ubican los apartamentos.*
- *No se pudo medir el nivel estático debido que la boca del pozo cuenta con un tapón.*
- *El sistema tiene instalada una electrobomba de 1HP, la cual se encuentra ubicada en una caseta de bombeo a unos 15 metros del pozo aproximadamente.*
- *El pozo cuenta con tubería de succión y descarga de 1" en PVC.*
- *El sistema no cuenta con un medidor de caudales.*
- *Tiene instalado un grifo para la toma de muestras de agua de 1/2" cobrizada.*
- *El agua captada es llevada a un tanque elevado de 5 m3 plástico, la cual es empleada para uso doméstico de los 7 apartamentos, la capacidad total de las instalaciones es de 26 personas.*
- *La visita fue atendida por el señor Heldi Barboza Pacheco, en calidad de mayordomo.*

II. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA VISITA

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

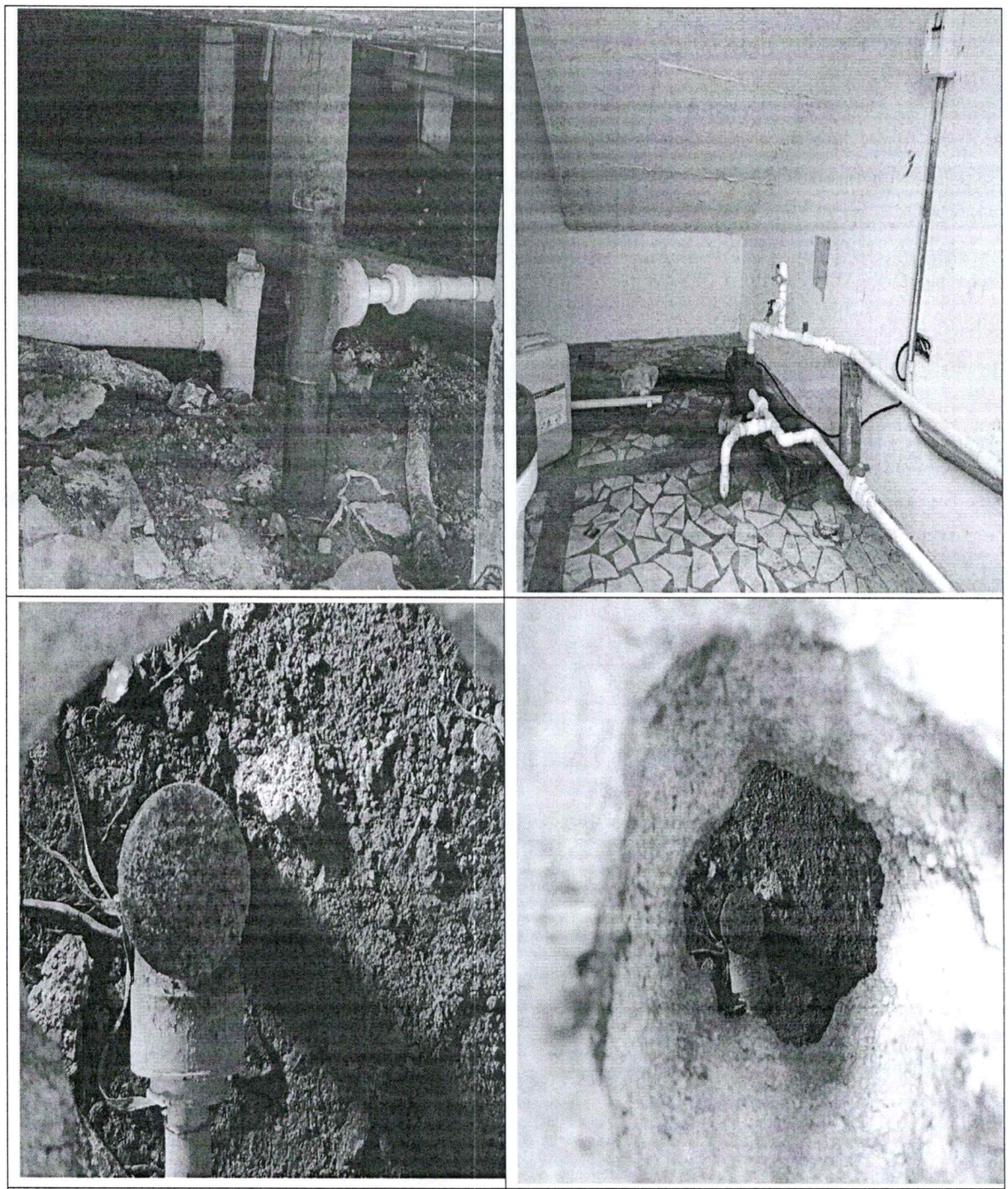


Imagen 1,2, 3 y 4. *Cabañas Volver - Sector Alegría - Municipio de Santiago de Tolú (Sucre)*
Fuente: *CARSUCRE.*

III. DESARROLLO.

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL"

Mediante el oficio con radicado No. 7357 del 12 de septiembre de 2025, el señor ANDRES RIBERO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.068.775 de San Gil - Santander, en calidad de propietario de las Cabañas Volver, presentó ante esta Corporación la documentación técnica requerida para la obtención del permiso de concesión de aguas subterráneas. La solicitud corresponde al pozo identificado en el Sistema de Información para la Gestión de Aguas Subterráneas – SIGAS con código No. 44-I-B-PP-156, localizado en las Cabañas Volver - Sector Alegría - Municipio de Santiago de Tolú (Sucre), bajo las coordenadas de Origen Único Nacional: Norte 2618448.467 m y Este 4717953.218 m, de conformidad con lo establecido en el Decreto, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015. Se presenta la evaluación de la presente solicitud por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental, donde se pueden destacar los siguientes elementos:

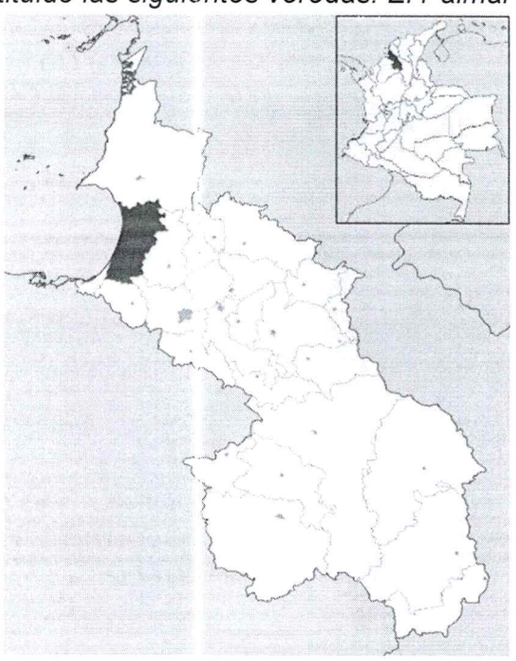
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1. LOCALIZACIÓN

Santiago de Tolú o simplemente Tolú, es un municipio colombiano situado en la costa Caribe, en el centro del golfo de Morrosquillo, en el departamento de Sucre. Reconocida a nivel nacional por sus tranquilas playas como El Francés o Puerto Viejo.

Aparte de su Cabecera Municipal. Santiago de Tolú tiene bajo su jurisdicción los centros poblados: Nueva Era, Pita Abajo, Pita En Medio, Puerto Viejo y Santa Lucía.

El municipio tiene constituido las siguientes veredas: El Palmar y Guacamaya



Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

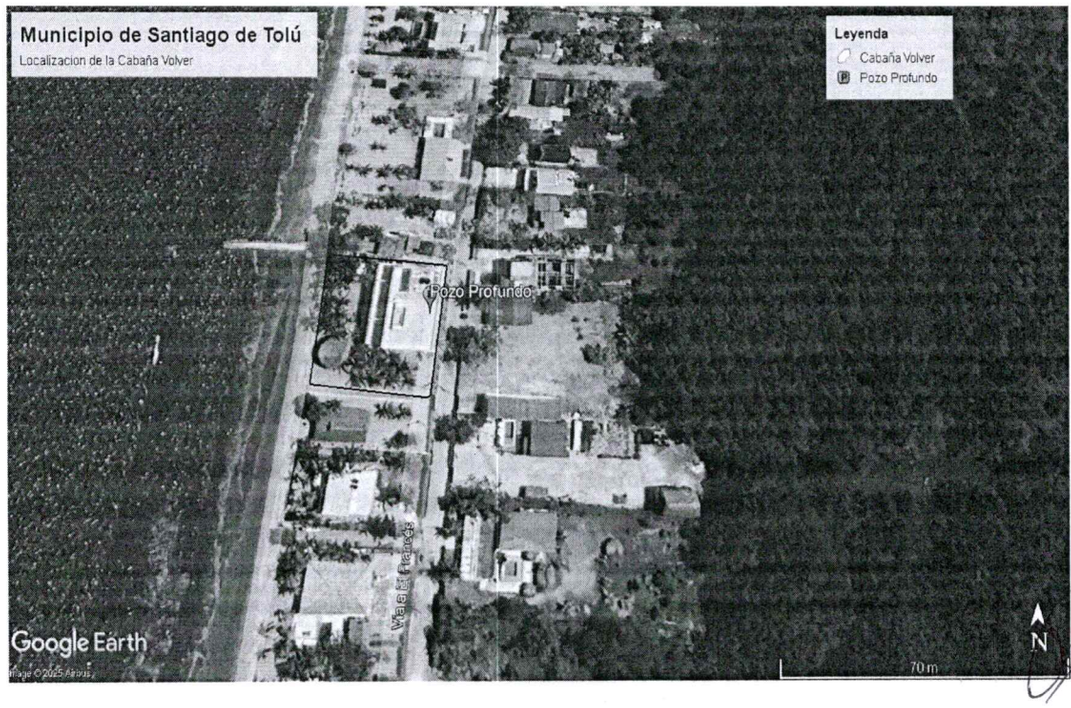
***Imagen 5**. Localización Municipio de Santiago de Tolú. Google Earth*

Descripción física

El municipio de Tolú tiene una extensión de 301,22 km², de las que 16,5 km² son de costas, correspondiendo al núcleo densamente poblado un área aproximada de 36,55 km², lo que sería un 12.13% del área total del municipio y unos 264,67 km² que corresponde a un 87,86% a las áreas del sector rural, como lo son áreas de vocación agropecuaria, de reserva ecológica, forestal y asentamientos poblacionales menores. Presenta paisajes geomorfológicos definidos: la zona plana se presenta en forma de corona, su inclinación es escasísima, hasta el punto de que en promedio de los Montes de María hacia el mar la llanura solo desciende dos metros por cada kilómetro, ésta se cierra tanto al norte como al sur por la aproximación de las montañas al mar.

Localización de la Cabaña Volver

Las instalaciones de la Cabaña Volver, se encuentra ubicada en el Sector La Alegría, en Jurisdicción del Municipio de Santiago de Tolú, se encuentra el pozo profundo identificado con el código 44-I-B-PP-156, en un sitio definido por las siguientes coordenadas geográficas (Sistema WGS84): Latitud 9°35´14.10" N, Longitud 75°34´15.50" O. PLANCHA: 44-I-B. Escala: 1:25.000 del IGAC.



Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

***Imagen 6**. Localización de la Cabaña Volver. Google Earth*

2. CAPTACIONES ALEDAÑAS

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Aguas Subterráneas, SIGAS de CARSUCRE, el pozo profundo identificado con código SIGAS No. 44-I-B-PP-156, ubicado en las Cabañas Volver - Sector Alegría - Municipio de Santiago de Tolú (Sucre), se pudo establecer la presencia de 17 captaciones de las cuales 03 son posos artesanos y 14 pozos profundos en un radio de 500 metros los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

***Tabla 1.** Relación de pozos aledaños al pozo No. 44-I-B-PP-156.*

Código del Pozo	Latitud	Longitud	Propietario	Caudal	Profundidad (m)	Legal	Distancia (m)	Estado
44-I-B-PP-02	9°34'11.4"	75°34'23.1"	Beatriz Henao Montoya	-	100	No	490.3	Activo
44-I-B-PP-13	9°35'6.13"	75°34' 17"	María Adelaida	-	100	No	250	Activo
44-I-B-PP-14	9°35' 13"	75°34' 14.5"	Cristina Londoño	-	80	No	43.8	Activo
44-I-B-PP-15	9°35' 20"	75°34' 14"	Alejandro Aristizábal	-	-	No	188	Activo
44-I-B-PP-16	9°35'24.3"	75°34' 14"	Gustavo Márquez	-	95	No	316.3	Activo
44-I-B-PP-17	9°35'25.7"	75°34' 14.3"	Luis Jaime Tirado	-	110	No	358.4	Activo
44-I-B-PP-18	9°35'26.7"	75°34' 13.9"	Octavio Manrique	-	100	No	390.5	Activo
44-I-B-PP-33	9°35'22.9"	75°34' 15"	Fabio Álvarez	-	120	No	272	Activo
44-I-B-PP-34	9°35'29.7"	75°34' 14.4"	Clara Arango	-	-	No	481	Activo
44-I-B-PP-76	9°35'15.3"	75°34' 15.8"	Nancy Rivera Toro	-	78	No	39.3	Inactivo

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

44-I-B-PP-118	*9°35' 15"*	*75°34' 15.5"*	*Nancy Nohemí Rivero Toro*	-	*115*	*No*	*27.6*	*Activo*
44-I-B-PP-121	*9°35' 6.2"*	*75°34' 16.5"*	*Mónica Lopera Calderón*	-	-	*No*	*246*	*Activo*
44-I-B-PP-142	*9°35´20.3"*	*75°34´14.7"*	*Gloria Eugenia Lema Lemus*	-	*80*	*No*	*193.3*	*Activo*
44-I-B-PP-147	*9°35'16.7"*	*75°34'13.9"*	*Fernel*	-	-	*No*	*90.5*	*Activo*
44-I-B-PA-06	*9°35' 7.7"*	*75°34' 15.4"*	*Feliciano Espinosa*	-	-	*No*	*195.4*	*Activo*
44-I-B-PA-08	*9°35'17.6"*	*75°34' 14.3"*	-	-	*1*	*No*	*114.3*	*Abandonado*
44-I-B-PA-09	*9°35'23.4"*	*75°34' 13.9"*	*Gustavo Márquez*	-	*1*	*No*	*289.3*	*Inactivo*

Fuente: *Sistema para la Gestión para las Aguas Subterráneas SIGAS, de CARSUCRE.*

3. USO DEL AGUA

Uso del agua: El volumen extraído será utilizado para ***DOMESTICO Y RECREATIVO****, para los usuarios de las Cabañas Volver - Sector Alegría - Municipio de Santiago de Tolú (Sucre).*

4. CARACTERÍSTICAS GEOLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA DEL ÁREA DE ESTUDIO.

4.1. Características geológicas de la zona donde se ubica el pozo 44-I-B-PP-156.

De acuerdo el mapa geológico del Servicio Geológico de Colombina, el pozo que abastece a la Cabaña Volver del Municipio de Santiago de Tolú, se localiza en área de influencia del acuífero Morrosquillo y se encuentra compuesto por depósitos de gravas y arenas acumulados en playas, y de lodos ricos en materia orgánica asociados al desarrollo de manglares (Servicio Geológico Colombiano, 2015).

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

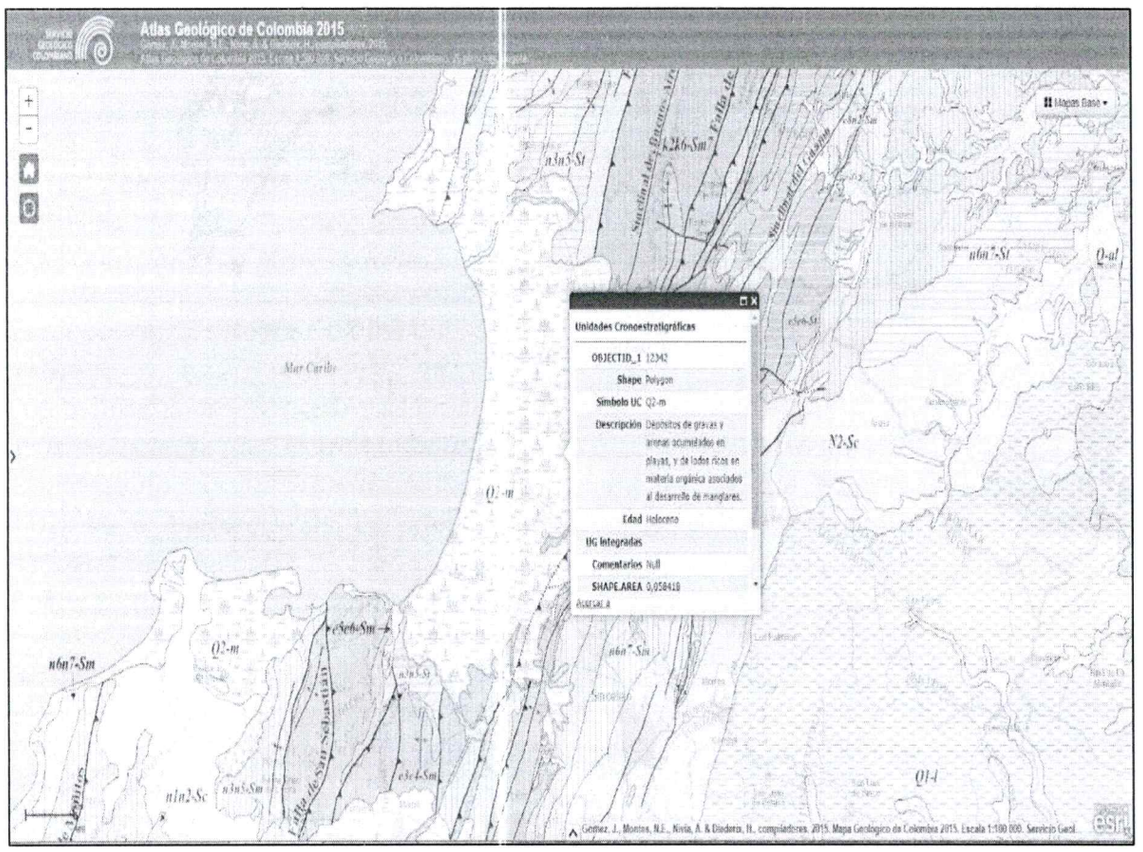


***Imagen 7**. Formación Geológica donde se ubica el Pozo 44-I-B-PP-156.*
***Fuente**: Servicio Geológico Colombiano (2015).*

4.2. Acuífero del Morrosquillo:

Tomado de: (Geología Colombiana, 2010)

Los acuíferos de Toluviejo y Morrosquillo están localizados en el NW de Colombia, en el área costera del Departamento de Sucre. El modelamiento geológico de estos acuíferos ha sido basado en cartografía geológica detallada, estudios de resistividad eléctrica e interpretación de líneas sísmicas y datos de perforación compilados de estudios exploratorios de hidrocarburos. La cartografía geológica de la formación de Toluviejo fue actualizada a partir de la interpretación de fotografías aéreas y revisión en campo, incluyendo la medición de datos de susceptibilidad magnética y espectrografía de rayos gamma. La geometría y extensión del acuífero de Morrosquillo fue modelada a partir de la interpretación de 28 sondeos eléctricos verticales y el análisis de la secuencia más superficial de la secuencia estratigráfica y estructuras interpretadas a partir de líneas sísmicas. Como resultado, se han elaborado una serie de mapas de resistividad a varias profundidades incluyendo el tope y base de los acuíferos de

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

Morrosquillo y la profundidad de la interfaz de la intrusión de agua salina para proveer información básica a las autoridades locales que administran los recursos de agua subterránea de la región.

Adicionalmente, se reporta una intrusión ígnea porfirítica en las montañas de la cansona, la cual será objeto de estudios detallados de mineralogía, petrografía y geofísica de alta resolución para avanzar en el conocimiento de los rasgos geológicos y estructurales del área.

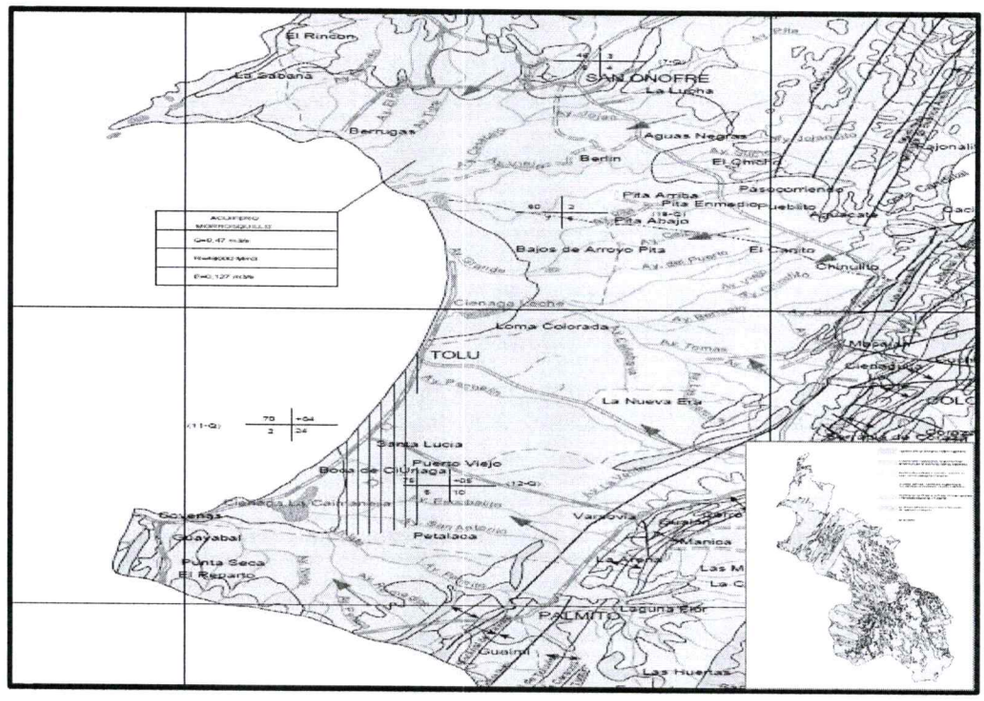


***Imagen 8**. Hidrogeología donde se ubica el Pozo 44-I-B-PP-156.*
***Fuente**: INGEOMINAS (2002).*

5. CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS

5.1. Pozo profundo No. 44-I-B-PP-156

Los trabajos se desarrollaron en el pozo ubicado en las Cabañas Volver - Sector Alegría - Municipio de Santiago de Tolú (Sucre), bajo las coordenadas de Origen Único Nacional: Norte 2618448.467 m y Este 4717953.218 m. El objetivo de esta prueba de bombeo es determinar el potencial del acuífero del sector y las constantes elásticas del mismo con la finalidad de mejorar la proyección de la sustentabilidad de la producción en el tiempo.

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

5.2. Resultados de la Prueba de Bombeo

- *Nivel Estático = bajo las coordenadas de Origen Único Nacional: Norte 2618448.467 m y Este 4717953.218 m.*
- *Nivel dinámico (24 h) = 4,75 metros a nivel de la boca del tubo de toma de niveles.*
- *Abatimiento (a las 24 h) = 4.02 metros.*
- *Caudal promedio de la prueba = 0.6419 l/s.*
- *Capacidad Especifica = 0.1596 l/s-m.*

Transmisividad etapa de Bombeo

- *Método de Cooper Jacob = 27.1 m2/día*
- *Método de Theis = 17.7 m2/día*
- *Método de Hantush = 17.9 m2/día m2/día*

Transmisividad etapa de Recuperación

- *Método de Theis Recovery = 5.93 m/día*
- *Método de Cooper & Jacob = 5.83 m/día*

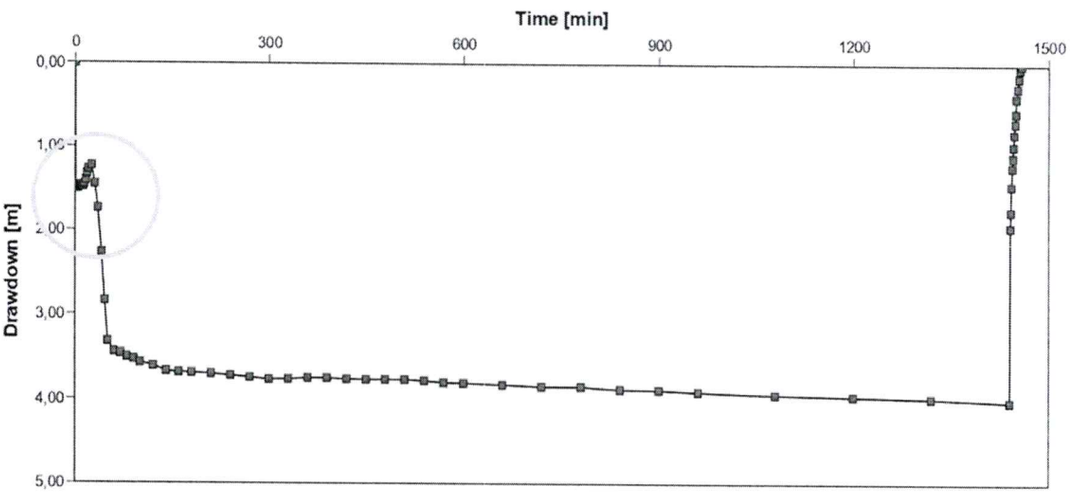
Conductividad hidráulica: *De acuerdo con información obtenida en campo, el pozo posee 15 metros de filtro (no verificado por falta de diseño)., tomándose esta longitud como espesor del acuífero captado, las conductividades hidráulicas por los distintos métodos de interpretación son:*

- *Método de Cooper Jacob = 1.81 m/día*
- *Método de Theis = 1.18 m/día*
- *Método de Hantush = 1.19 m/día*
- *Método de Theis Recovery = 0.395 m/día*
 Método de Cooper & Jacob recuperación = 0.393 m/día

Serie de tiempo

En la gráfica siguiente se puede observar que el comportamiento de los niveles en la etapa de bombeo presenta anomalías, probablemente como interferencias entre pozos, fluctuaciones en el voltaje del servicio eléctrico y efecto de las mareas. Esta situación se presentó al inicio de la prueba, en donde en pozo con un caudal entre 0.9 a 1 lps, empieza a descender y luego se recuperan los niveles, posteriormente con un caudal menor nuevamente empieza a descender los niveles de bombeo.

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.



Conclusiones y recomendaciones prueba de bombeo

- *El acuífero, para las capas captadas, tiene una transmisividad baja con un promedio para la etapa de bombeo de 20.9 m2/día, y para la etapa de recuperación de 5.88 m2/día. En cuanto a la conductividad hidráulica, el promedio para la etapa de bombeo es de 1.39 m/día y para la etapa de recuperación de 0.394 m/día. De acuerdo con el comportamiento del pozo en la etapa de recuperación (recuperación muy rápida), lo más aconsejable es utilizar los datos de la etapa de bombeo.*

- *La capacidad específica para un caudal de extracción promedio de 0.6419 l/s y 24.0 horas de bombeo es de 0.1594 l/s-m, es decir que el descenso que se generaría para un 1 l/s y 24 horas de bombeo es de aproximadamente 6.27 metros. Cabe resaltar que el comportamiento de la capacidad específica no es lineal, esta disminuye a medida que aumenta el caudal.*

- *El pozo logra recuperarse en un 100% a las 0.3 horas de apagado.*

- *El coeficiente de almacenamiento arrojado por el programa no es real debido a que no fue obtenido con pozo de observación, sin embargo, el acuífero se comporta como confinado.*

- *Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se utiliza una electrobomba, se recomienda explotar un caudal máximo de 0.9 l/s, con un régimen de bombeo de 6 horas/día, por lo que el nivel de bombeo estaría alrededor de los 7.0 metros de profundidad tomando como referencia la boca del pozo y castigando la CE en un 20%.*

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

6. *CARACTERIZACIÓN FÍSICO-QUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DEL AGUA.*

El usuario presentó los análisis fisicoquímicos y microbiológicos, los cuales fueron realizados en el LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUAS UPB MONTERÍA, las muestras fueron tomadas el día 25 de agosto de 2025.

A continuación, se relacionan los resultados obtenidos, para Pozo No. 44-I-B-PP-156:

***Tabla No.2.** Análisis fisicoquímicos y microbiológicos del Pozo No. 44-I-B-PP-156 - 25/08/2025.*

PARÁMETRO	UNIDADES	Resultados
Alcalinidad Total	mg/L	**857,5**
Calcio	mg/L	**38,08**
Carbonatos	mg/L	**2,49**
Bicarbonatos	mg/L	**857,98**
Cloruros	mg/L	**12,01**
Conductividad Eléctrica	µS/cm	**2,16**
Dureza Total	mg/L	**186,00**
Dureza Cálcica	mg/L	**95,50**
Magnesio	mg/L	**22,12**
Hierro Total	mg/L	**0,62**
Sulfatos	mg/L	**18,52**
Nitritos	mg/L	**<0,01**
Nitratos	mg/L	**<0,04**
Sólidos Disueltos Totales	mg/L	**1368,00**
Turbiedad	NTU	**2,300**
pH	UND	**7,5**
Potasio	mg/L	**460,631**
Sodio	mg/L	**14,270**
Coliformes Totales	NMP/100 mL	**25**
Eschericha Coli	NMP/100 mL	**<1,0**

7. *PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA.*

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

7.1. Identificación del usuario.

Nombre o razón social	*Andrés Rivero García*	***Persona Natural***	*x*	***Persona Jurídica***	
Documento No.	*91.068.775*	***NIT***		***CC***	*x*

Dirección	*Sector la Alegría, Cabaña Volver*		
Municipio	*Santiago de Tolú*	***Corregimiento/vereda***	*Sector la Alegría*
Teléfonos	*3138863684*	***Correo electrónico***	*91068775@factureinbox.co*

Nombre del representante legal	*Andrés Rivero García*					
Documento No.	*91.068.775*		***CC***	*X*	***Otro***	
Teléfono	*3138863684*	***Correo electrónico***	*91068775@factureinbox.co*			
Municipio, localidad	*Santiago de Tolú*	***Dirección***	*Sector la Alegría, Cabaña Volver*			

7.2. Generalidades del usuario

Breve reseña del usuario, actividades en el Sector Hotelero y Recreativo; servicios ofrecidos, capacidad de ocupación para estos servicios.
La Cabaña Volver, cuenta con una casa de dos (2) pisos en la cual se encuentran siete (7) confortables habitaciones completamente dotadas, cada una con un (1) baño de uso interno, dos (29 baños para uso de visitantes, una (1) piscina, dos (2) regaderas de zonas comunes y adicional la casa del administrador que cuenta con una (1) habitación, con un (1) baño y una pequeña cocina. *Este es un lugar de esparcimiento para los propietarios del predio, familia y amigos, con una capacidad máxima de 35 personas*

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

7.3. Objetivos del plan de uso eficiente y ahorro del agua

Consolidar diferentes estrategias y actividades, que permitan estructurar un plan de acción acorde a las condiciones del establecimiento, para la preservación y conservación del recurso hídrico, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Autoridad Ambiental.

Objetivos técnicos del PUEAA	
1	*Implementar un programa encaminado la reducción de pérdidas, corrección de fugas y disminución de consumos.*
2	*Diseñar estrategias para la medición, registro y control de los diferentes consumos en el predio.*
Objetivos ambientales del PUEAA	
1	*Promover la sensibilización de trabajadores y huéspedes de La Cabaña Volver sobre la importancia en la conservación y manejo sostenible del recurso hídrico.*
2	*Implementar acciones que permitan la protección, recuperación y conservación de la fuente abastecedora*

7.4. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN DEL USO DEL AGUA

7.4.1.Acometida del acueducto:

Cuenta con acometida de acueducto público SI/NO	*NO*	***Acometida con medidor SI/NO***	*NO*
Empresa prestadora del servicio		*N/A*	
Caudal facturado m3/mes, últimos 6 meses			
Mes	***Caudal m3/mes***	***Mes***	***Caudal m3/mes***
1	-	*4*	-

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

2	-	*5*	-
3	-	*6*	-
***Observaciones**: El sector donde se encuentran ubicado en la Cabaña Volver, no cuenta con abastecimiento de agua potable por parte del Municipio de Santiago de Tolú, por falta de redes de distribución en esta zona.*			

7.4.2.Fuentes de agua diferentes a conexión de acueducto

Número total de fuentes aprovechadas	*1*	***Caudal total captado m3/mes***	*VARIABLE*
***Observaciones**: El sector donde se encuentran ubicado en la Cabaña Volver, no cuenta con abastecimiento de agua potable por parte del Municipio de Santiago de Tolú, por falta de redes de distribución en esta zona*			

Nombre de la fuente captada	*POZO No. 44-I-B-PP-156*		
Tipo de fuente	*SUBTERRÁNEA*		
Municipio y vereda	*Sector Alegría del Municipio de Santiago de Tolú*		
Coordenadas Magna Sirgas	*9°35´14.10" N – 75°34´15.50"O*		
Nombre cuenca, microcuenca o acuífero	*ACUÍFERO MORROSQUILLO*		
Resolución de concesión	*N/A*	***Fecha de concesión***	*N/A*
Caudal autorizado en concesión, lps	*N/A*	***Horas al día de explotación autorizadas en la concesión***	*N/A*
Caudal promedio captado actual lps	*0.9*	***Caudal promedio anual captado m3/mes***	*N/A*
¿Cuenta con macromedición en la captación? SI/NO			*NO*
Fecha del último análisis de calidad de agua cruda de la fuente			*25/08/2025*
***Observaciones:** Actualmente no se tiene un medidor de caudal acumulativo en el punto de captación. Esta instrumentalización se pretende realizar en el presente programa, con el fin de dar cumplimiento a todos los requerimientos por parte de la Autoridad ambiental*			

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

7.5. USOS Y DEMANDA MÁXIMA DE AGUA EN EL PROYECTO

7.5.1. Demanda máxima de consumo por uso o servicio, según parámetros de norma

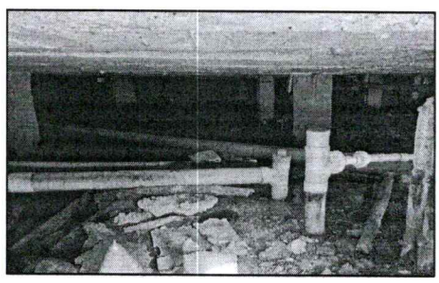
Descripción del uso o servicio	*Parámetro de consumo*	*Cantidad*	*Total, m3/día*
Habitaciones	*500 litros/ hab/ día*	*0*	*0*
Habitaciones (b)	*250 litros/ cama/ día*	*35*	*8.75*
Ocupantes permanentes	*200 litros/ persona/ día*	*2*	*0.4*
Oficinas, personal administrativo y de servicios	*90 litros/ persona/ día*	*0*	*0*
Restaurantes	*4 litros/ día/ comida*	*0*	*0*
Lavandería	*48 litros /kg de ropa*	*2*	*0.096*
Lavado de carros	*400 litros /carro/ día*	*0*	*0*
W.C públicos	*50 litros/ hora*	*0*	*0*
Casinos y salas de baile	*30 litros/ m2*	*0*	*0*
Cafeterías y similares	*Hasta 30 m2 - 500 litros/ m2*	*0*	*0*
	De 31 a 60 m2 60 litros/ m2		
	De 61 a 100 m2 50 litros/ m2 Mayor de 100 m2 40 litros/ m2		
Aseo y riego zonas verdes	*1,5 litros/día / m2*	*1.5*	*0.0025*
Piscinas	*300 litros/ persona*	*1*	*10*

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

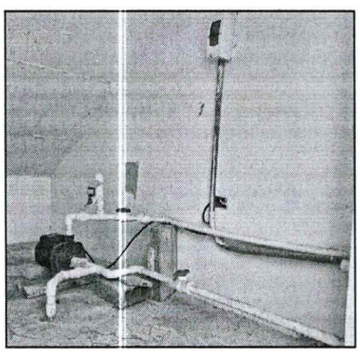
Duchas piscina	*60 litros/ persona*	*2*	*0.12*
Demanda total máxima proyectada, temporada alta, m3/día			*19.3685*

Demanda total máxima proyectada, temporada alta, m3/mes	*581.055*
Demanda total máxima m3/mes, para todos los usos - temporada baja	*290,52*
Demanda total máxima m3/mes, para todos los usos - temporada baja	***4648,38***

7.5.2.Descripción del sistema de abastecimiento y distribución del agua

Número de tanques y Tipo de tanques; capacidad en m3, ubicación, estado).	*Número de tanques y Tipo de tanques; capacidad en m3, ubicación, estado).*
La extracción se realiza mediante un pozo profundo de 4" de diámetro en material PVC sanitario, con una tubería de 1" en material PVC. Presenta buenas condiciones a nivel general. 	
Tratamiento	***(Tipo, ubicación, listado procesos unitarios, características técnicas generales)***
El recurso hídrico extraído mediante el pozo profundo no es sometido a ningún tipo de tratamiento del agua captada, debido a que es empleada para abastecer y cubrir necesidades domésticas diferentes al consumo humano.	
Almacenamiento	***(Número de tanques y Tipo de tanques; capacidad en m3, ubicación, estado).***

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

Conducción	***(Longitud, características técnicas generales, estado).***
La conducción principal se realiza mediante tubería de 1" en material PVC. Esta red principal conduce el recurso hídrico desde su extracción hasta su almacenamiento.	
Sistema bombeo	***(Tipo, ubicación, características técnicas generales, estado).***
El sistema de bombeo es sumergible, compuesto una bomba de 3 Hp y un sistema de inyección para aumento de presión. El sistema de bombeo se encuentra localizado a boca de pozo. 	
Redes distribución	***(Tipo, características técnicas generales, estado)***
Las redes de distribución se constituyen por tuberías de ½" en material PVC, las cuales conducen el recurso hídrico desde su almacenamiento y hasta la entrega en los puntos de descarga como grifos, duchas y sanitarios.	

7.5.3.Medición:

Ubicación Medidor	***Tipo de medidor***	***Funciona SI/NO***	***Frecuencia de lectura***			***Archivo de datos SI/NO***
			Día	***Semana***	***Mes***	
N/A	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*

7.5.4.Vertimientos:

Cuenta con conexión de alcantarillado SI/NO	*NO*
Empresa prestadora del servicio Público de	*N/A*

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

Alcantarillado	

Nombre y tipo de la fuente receptora	*POZAS SÉPTICAS EDUARDOÑO*	
Municipio y vereda de vertido	*N/A*	
Caudal promedio diario del vertimiento, litros/segundo		*N/A*
¿Realiza tratamiento antes del vertido? SI/NO		*N/A*
La falta de cobertura del sistema de acueducto municipal conlleva a buscar alternativas en la recolección de las aguas residuales. La Cabaña Volver, existe un sistema de pozas sépticas ubicadas en las Coordenadas 9° 35´14.40" N 75°34´14.30" O, que recolectan de las aguas residuales por gravedad, son conducidas al punto de recolección principal, donde una vez se llega a las cotas máximas se procede a realizarse mantenimiento. Este mantenimiento es realizado mediante empresas recolectoras de aguas residuales, que posteriormente depositan en lugares destinados para este tipo de actividades.		

7.6. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL USO DEL AGUA

7.6.1. Sistema de Distribución

El sistema general de abastecimiento de las Cabaña, se encuentra en buenas condiciones y permite garantizar el suministro de agua a todas las alcobas que lo conforman y que se abastecen de este importante recurso hídrico; es importante resaltar que para los próximos 5 años no se tiene proyectada una ampliación de la Cabaña y por ende de la demanda de agua.

7.6.2. Oferta hídrica del pozo profundo

De acuerdo con la prueba de bombeo realizada sobre el recurso hídrico del pozo en cuestión, la cual hace parte de los documentos técnicos entregados a la autoridad Ambiental en el proceso de solicitud de concesión de aguas subterráneas, se estimó la oferta hídrica subterránea de la captación, la cual se ilustra a continuación.

		Oferta mensual	***Oferta anual***

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

Caudal recomendado (l/s)	*Régimen recomendado (h/día)*	*(l/mes)*	*(m3/mes)*	*(m2/año)*
0.9	*6*	*602640*	*602.64*	*7231.68*

7.6.3.Balance hídrico de la Cabaña Volver

Teniendo en cuenta los cálculos relacionados anteriormente, tanto en la demanda como en la oferta hídrica del agua subterránea en el predio, se evidencia un superávit agua, incluso en los meses donde se calculó la demanda máxima (temporada alta).

Diferencia entre la demanda máxima de agua y la oferta de agua, en m3/año.					
Valor	***Año 1***	***Año 2***	***Año 3***	***Año 4***	***Año 5***
A- Total, demanda m3/año	*4648,38*	*4648,38*	*4648,38*	*4648,38*	*4648,38*
B- Total, oferta hídrica	*7231,68*	*7231,68*	*7231,68*	*7231,68*	*7231,68*
C- (B-A) m3/año	*2583,30*	*2583,30*	*2583,30*	*2583,30*	*2583,30*

7.6.4.Medición

¿Se realiza medición en el sistema?	*NO*
***Observaciones**: actualmente no se posee un dispositivo de medición instalado en la fuente. Dentro de las actividades por desarrollar en el horizonte del presente documento PUEAA, se denota la instalación de un medidor acumulativo de caudales y volúmenes.*	

Registro Medición					
Consumo mes 1 (m3/mes)	***Consumo mes 1 (m3/mes)***	***Consumo mes 1 (m3/mes)***	***Consumo mes 1 (m3/mes)***	***Consumo mes 1 (m3/mes)***	***Consumo mes 1 (m3/mes)***
N/A	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Teniendo en cuenta la medición, ¿se encontraron perdidas en el sistema?					*NO*

Estimación de pérdidas en el sistema
Teniendo en cuenta que el sistema presenta condiciones muy buenas (nuevo), se pueden asumir que no existen perdidas en el sistema.

7.6.5.Aprovechamiento de aguas lluvias

¿Se han implementado alternativas de aprovechamiento de agua lluvia en el proyecto? SI/NO	*NO*

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

Caudal aprovechable estimado en m3/año	*N/A*

7.7. DISEÑO DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE CONFORMAN EL PUEAA

Actividades – estrategia de reducción de pérdidas

Proyecto - Programa	***REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS***
Nombre de la Actividad	*Programa de control de fugas*
Descripción de la actividad	*Implementar un programa de seguimientos para la identificación y control correctivo de fugas, en el sistema, con el objetivo de disminuir las pérdidas del recurso hídrico que se pueden generar por estos inconvenientes técnicos, con esto se busca:* • *Reducir las fugas en el sistema.* • *Reducir consumos innecesarios.* • *Realizar inspecciones periódicas en el sistema.*
Descripción conceptual del Indicador	*Porcentaje de fugas detectadas vs el porcentaje de fugas reparadas; tratando de reducirlas en el horizonte del PUEAA. Este indicador depende de las fugas que se presenten.*
Fórmula de cálculo del indicador	***Fugas** = (No de Fugas Reparadas al mes / No de Fugas detectadas al mes) * 100.*
Fuentes de verificación del cumplimiento	*Registro de control de fugas y mantenimientos.*
Responsable de la actividad	*Administración*
Costo total de la actividad	*Gastos incluidos en la administración*
Metas en la vigencia del PUEAA –Indicador Fuga: Para este indicador se plantea una meta total de detección y reparación de fugas de 8 en el horizonte del PUEAA.	

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

Costo total de esta actividad: Gastos incluidos en la administración				
AÑO 1	***AÑO 2***	***AÑO 3***	***AÑO 4***	***AÑO 5***
20%	*20%*	*20%*	*20%*	*20%*

Actividades – estrategia de medición

Proyecto - Programa	***MEDICIÓN***
Nombre de la Actividad	*Control de consumos con sistema de medición*
Descripción de la actividad	*Se instalará un dispositivo de medición que permita realizar un control de los consumos del pozo, teniendo en cuanta la oferta hídrica y las necesidades de consumo, con este se pretende realizar un uso sostenible del recurso hídrico a través un control y seguimiento permanente, teniendo en cuenta el caudal y régimen de bombeo otorgado por la autoridad ambiental.*
Descripción conceptual del Indicador	*Se trata de una relación entre el dispositivo de medición o micromedidor de caudal acumulativo proyectado por instalar y su instalación para el control de consumos*
Fórmula de cálculo del indicador	***Dispositivo de medición =*** *(micromedidor de caudal instalado) / ((micromedidor de caudal proyectado) x 100*
Fuentes de verificación del cumplimiento	*Registro de instalación y/o evidencias fotográficas.*
Responsable de la actividad	*Propietario*
Costo total de la actividad	*$ 1.000.000*
Metas en la vigencia del PUEAA – Dispositivo de medición: Para este indicador se plantean la instalación de un dispositivo de medición para el control de consumos en	

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

el horizonte del PUEAA. *Costo: $ 1.000.000, incluye costo de equipo de medición e instalación*				
AÑO 1	***AÑO 2***	***AÑO 3***	***AÑO 4***	***AÑO 5***
100%	-	-	-	-

Actividades – estrategia de reducción de consumos

Proyecto - Programa	***DISPOSITIVOS AHORRADORES DE AGUA***
Nombre de la Actividad	*Promover el uso de dispositivos que reduzcan la cantidad de agua consumida.*
Descripción de la actividad	*Promover la instalación de equipos ahorradores de agua con tecnologías de bajo consumo, como lo son: inodoros, grifos, regaderas, entre otros. Para esta actividad se plantea el mantenimiento de los nueve (9) sanitarios ahorradores instalados.*
Descripción conceptual del Indicador	*Se trata de una relación entre No. De dispositivos identificados Vs No. De nuevos dispositivos instalados o con mantenimiento*
Fórmula de cálculo del indicador	***Instalación o mantenimiento de dispositivos = (No.9dedispositivosconmantenimiento) / (No. de puntos identificados) x 100***
Fuentes de verificación del cumplimiento	*Registro, Planillas de reporte.*
Responsable de la actividad	*Administración*
Costo total de la actividad	*Gastos incluidos en la administración*

Metas en la vigencia del PUEAA – mantenimiento de dispositivos: Para este indicador se plantea el mantenimiento de los 9 dispositivos ahorradores en el horizonte del PUEAA.				
AÑO 1	***AÑO 2***	***AÑO 3***	***AÑO 4***	***AÑO 5***

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

20%	*20%*	*20%*	*20%*	*20%*

Actividades – estrategia de campañas educativas

Proyecto - Programa	***CAMPAÑAS EDUCATIVAS***
Nombre de la Actividad	*Programa de sensibilización sobre el uso eficiente y el ahorro del agua.*
Descripción de la actividad	*Se implementará un programa de capacitación ambiental con trabajadores e inquilinos del hotel, teniendo en cuenta las siguientes actividades:* • *Charlas pedagógicas* • *Elementos publicitarios.*
Descripción conceptual del Indicador	*Porcentaje total de charlas proyectadas vs en número de charlas realizadas. Se plantea realizar 5 eventos en el horizonte del PUEAA.* *Elementos publicitarios utilizados vs el número de elementos publicitarios proyectados. Se plantea utilizar 15 medios en el horizonte del PUEAA.*
Fórmula de cálculo del indicador	***Capacitaciones (C) = (Cantidad de charlas realizadas / Cantidad de capacitaciones planeadas) * 100.*** ***Publicidad física (C) = (Cantidad publicidad implementada /Cantidad de publicidad planeada) * 100.***
Fuentes de verificación del cumplimiento	*Registro, evidencias fotográficas y planilla.*
Responsable de la actividad	*Administración*
Costo total de la actividad	*$ 800.000*

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

Metas en la vigencia del PUEAA –Indicador Capacitaciones: Para este indicador se plantea una meta total de 5 capacitaciones en el horizonte del PUEAA. *Costo total de esta actividad: $ 300.000.*				
AÑO 1	***AÑO 2***	***AÑO 3***	***AÑO 4***	***AÑO 5***
20% *(1 evento)*	*20%* *(1 evento)*	*20%* *(1 evento)*	*20%* *(1 evento)*	*20%* *(1 evento)*
Metas en la vigencia del PUEAA – Indicador Publicidad física: Para este indicador se plantea una meta total de 15 elementos publicitarios implementados en el horizonte del PUEAA. *Costo total de esta actividad: $ 500.000*				
AÑO 1	***AÑO 2***	***AÑO 3***	***AÑO 4***	***AÑO 5***
20% *(3 evento)*	*20%* *(3 evento)*	*20%* *(3 evento)*	*20%* *(3 evento)*	*20%* *(3 evento)*

Actividades – estrategia de protección, conservación y recuperación de cuencas y fuentes

Proyecto - Programa	***PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN DE LA CAPTACIÓN***
Nombre de la Actividad	*Mantenimiento de la zona aledaña a la captación.*
Descripción de la actividad	*Se realizará el mantenimiento y protección de la zona aledaña a la captación del recurso hídrico subterráneo, con el fin de evitar posibles contaminaciones antrópicas sobre el agua subterránea.*
Descripción conceptual del Indicador	*Se realizará por lo menos dos veces al año el mantenimiento de la zona aledaña a la captación, en el horizonte del presente PUEAA*
Fórmula de cálculo del indicador	***Mantenimientos = (Cantidad de mantenimientos realizados) / (Cantidad de mantenimientos***

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

	proyectados) x 100
Fuentes de verificación del cumplimiento	*Registro y evidencias.*
Responsable de la actividad	*Administración*
Costo total de la actividad	*Gastos incluidos en la administración*

Metas en la vigencia del PUEAA – Mantenimientos en la zona aledaña: Para este indicador se plantean 10 mantenimientos en el horizonte del PUEAA.

Costo de la actividad: Incluidos en la administración.

AÑO 1	***AÑO 2***	***AÑO 3***	***AÑO 4***	***AÑO 5***
20% *(2 mantos)*	*20%* *(2 mantos)*	*20%* *(2 mantos)*	*20%* *(2 mantos)*	*20%* *(2 mantos)*

7.8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	***MEDICIÓN***	***TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO***	***ESTRATEGIA***
Implementar un programa de seguimientos para la identificación y control correctivo de fugas, en el sistema, con el objetivo de disminuir las pérdidas del recurso hídrico que se pueden generar por estos inconvenientes técnicos, con esto se busca: • *Reducir las fugas en el sistema.* • *Reducir consumos innecesarios.* • *Realizar inspecciones*	*Se instalará un dispositivo de medición que permita realizar un control de los consumos del pozo, teniendo en cuanta la oferta hídrica y las necesidades de consumo, con este se pretende realizar un uso sostenible del recurso hídrico a través un control y seguimiento permanente, teniendo en cuenta el caudal y régimen de bombeo otorgado por la autoridad ambiental.*	*Promover la instalación de equipos ahorradores de agua con tecnologías de bajo consumo, como lo son: inodoros, grifos, regaderas, entre otros. Para esta actividad se plantea el mantenimiento de los nueve (9) sanitarios ahorradores instalados*	***META***

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

periódicas en el sistema				
Porcentaje de fugas detectadas vs el porcentaje de fugas reparadas; tratando de reducirlas en el horizonte del PUEAA. Este indicador depende de las fugas que se presenten.	*Se trata de una relación entre el dispositivo de medición o micromedidor de caudal acumulativo proyectado por instalar y su instalación para el control de consumos*	*Se trata de una relación entre No. De dispositivos identificados Vs No. De nuevos dispositivos instalados o con mantenimiento.*	***INDICADOR***	
Registro de control de fugas y mantenimientos	*Registro de instalación y/o evidencias fotográficas*	*Registro, Planillas de reporte.*	***VERIFICACIÓN***	
20%	*100%*	*20%*	***Meta***	***AÑO 1***
-	-	-	***Alcanzado***	
20%	-	*20%*	***Meta***	***AÑO 2***
-	-	-	***Alcanzado***	
20%	-	*20%*	***Meta***	***AÑO 3***
-	-	-	***Alcanzado***	
20%	-	*20%*	***Meta***	***AÑO 4***
-	-	-	***Alcanzado***	
20%	-	*20%*	***Meta***	***AÑO 5***
-	-	-	***Alcanzado***	

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

Gastos incluidos en la administración	*$ 1.000.000*	*Gastos incluidos en la administración*	***VALOR $***
Administración.	*Propietario*	*Administración.*	***Responsable***

PROTECCION ZONAS DE MANEJO ESPECIAL	***CAMPAÑAS EDUCATIVAS***		***ESTRATEGIA***	
Se realizará el mantenimiento y protección de la zona aledaña a la captación del recurso hídrico subterráneo, con el fin de evitar posibles contaminaciones antrópicas sobre el agua subterránea.	*Se implementará un programa de capacitación ambiental con trabajadores e inquilinos del hotel, teniendo en cuenta las siguientes actividades:* • *Charlas pedagógicas* • *Elementos publicitarios*		***ACTIVIDAD***	
Se realizará por lo menos dos veces al año el mantenimiento de la zona aledaña a la captación, en el horizonte del presente PUEAA	*Porcentaje total de charlas proyectadas vs en número de charlas realizadas. Se plantea realizar 5 eventos en el horizonte del PUEAA.*	*Elementos publicitarios utilizados vs el número de elementos publicitarios proyectados. Se plantea utilizar 15 medios en el horizonte del PUEAA.*	***INDICADOR***	
Registro y evidencias.	*Registro, evidencias fotográficas y planilla.*		***VERIFICACIÓN***	
20%	*20%*	*20%*	***Meta***	***AÑO 1***
-	-	-	***Alcanzado***	
20%	*20%*	*20%*	***Meta***	***AÑO 2***
-	-	-	***Alcanzado***	
20%	*20%*	*20%*	***Meta***	***AÑO 3***
-	-	-	***Alcanzado***	
20%	*20%*	*20%*	***Meta***	***AÑO 4***
-	-	-	***Alcanzado***	
20%	*20%*	*20%*	***Meta***	***AÑO 5***
-	-	-	***Alcanzado***	
Incluidos en la administración	*$ 800.000*		***VALOR $***	
Administración.	*Administración.*	*Administración.*	***Responsable***	

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

IV. CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

- *El predio donde se localiza el pozo identificado en el SIGAS con el código No. 44-I-B-PP-156, **corresponde** al visitado durante la inspección técnica realizada el día 24 de abril de 2026, el cual se ubica en las Cabañas Volver - Sector Alegría - Municipio de Santiago de Tolú (Sucre).*

- *La geología reportada en el estudio de prueba de bombeo corresponde a las unidades del subsuelo denominadas **Q2-m**, las cuales se localiza en Depósitos de gravas y arenas acumulados en playas, y de lodos ricos en materia orgánica asociados al desarrollo de manglares, según la clasificación reportada por el Servicio Geológico Colombiano (2015).*

- *Los parámetros obtenidos durante la prueba de bombeo permiten evaluar el comportamiento hidráulico del pozo y del acuífero captado. En el estudio presentado se evidenció irregularidades al inicio de la prueba de bombeo lo cual pudo haber sido causado por interferencias entre pozos, fluctuaciones en el voltaje del servicio eléctrico y efecto de las mareas. El descenso de los niveles dinámicos y la recuperación de estos están asociados al bajo caudal de extracción, este comportamiento resulta acorde con la respuesta natural del acuífero. En este sentido, los resultados obtenidos permiten inferir condiciones favorables para el aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo, siempre que se mantenga un caudal bajo y un régimen de explotación acorde al recomendado.*

- *El usuario presentó los resultados de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos realizados por la Universidad Pontificia Bolivariana – sede Montería, laboratorio acreditado mediante Resolución No. 0323 del 09 de abril de 2024. De acuerdo con los resultados obtenidos, el agua del pozo 44-I-B-PP-156 se clasifica como **clorurada sódica,** con base en lo anterior, se establece que el agua extraída de dicho pozo no es apta para consumo humano, por lo cual su utilización deberá restringirse exclusivamente a los usos autorizados por esta Autoridad Ambiental.*

- *Los usos solicitados corresponden a uso DOMÉSTICO Y RECREATIVO para los usuarios de las Cabañas Volver - Sector Alegría - Municipio de Santiago de Tolú (Sucre).*

- *El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA presentado en el documento técnico, fue enmarcado por el usuario dentro de los términos de referencia de la Resolución No 1201 del 29 de diciembre de 2015 para el sector hotelero. Asimismo, se evidenció que el programa se encuentra formulado*

conforme a la normatividad ambiental vigente, especialmente lo establecido en la Ley 373 de 1997 y el Decreto 1076 de 2015, relacionados con la gestión y uso eficiente del recurso hídrico en Colombia.

- *El usuario realizó de manera adecuada la proyección de la demanda hídrica dentro del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, teniendo en cuenta las actividades desarrolladas en las Cabañas, de acuerdo con dicha proyección, la demanda hídrica anual de las Cabañas se estima en **4648,38 m³/año**.*

- *En el documento técnico presentado se indica que, para determinar el volumen de producción del pozo, se tuvo en cuenta el caudal obtenido en la prueba de bombeo preliminar, con base en el cual el usuario solicitó un caudal de explotación de **0.9 L/s** con un régimen de bombeo de **6 horas/día**, no obstante, una vez analizada la información técnica, considerando las condiciones actuales de explotación del acuífero en la zona y la necesidad de garantizar la sostenibilidad del acuífero, esta Autoridad Ambiental considera viable otorgar el mismo caudal pero con un régimen de bombeo de hasta **4 horas/día**. Bajo estas condiciones, la oferta hídrica estimada corresponde aproximadamente a **4.730,4 m³/año**, la cual satisface la demanda proyectada por el usuario la cual es de **4648,38 m³/año**, evidenciándose un superávit hídrico aproximado de **82 m³/año.***

- *El usuario presentó, dentro del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, un plan de acción que contempla las actividades a ejecutar como medida para incentivar el ahorro del agua y la preservación del recurso hídrico subterráneo en la zona. Dicho plan incluye programas orientados a la reducción de pérdidas, reducción de consumos, campañas educativas, adopción de tecnologías de bajo consumo y acciones de protección, conservación de la captación. Revisada la información presentada, se observa que el plan establece actividades, indicadores, metas de cumplimiento y mecanismos de verificación, los cuales serán objeto de seguimiento por parte de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE.*

- *Luego de elaborada la tabla de pozos cercanos en un radio de 500 metros, se logra establecer que dentro de este se encuentran 17 captaciones de pozos (siendo 14 pozos profundos y 3 artesanales). De las 17 captaciones, 14 se encuentran activas, 2 inactivas y 1 abandonada, con profundidades que van desde los 78 hasta los 120 metros para los pozos profundos y para los pozos artesanales están alrededor de 1 metro, lo que lleva a concluir que la mayoría de estos pozos están captando las mismas capas acuíferas. Además, se evidencia que el 100% de estas captaciones se encuentran ilegales. Debido a*

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

los bajos caudales y a la rápida recuperación de este pozo las interferencias entre ellos suelen ser muy mínimas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 31 numeral 9 de la Ley 99 de 1993 estable a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de "*Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales,* ***concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas*** *y establecer vedas para la caza y pesca deportiva*". (Negrillas fuera del texto)

Que el **Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 26 de mayo de 2015**, indica lo siguiente, respecto al uso y aprovechamiento del agua:

*"**Artículo 2.2.3.2.1.1. Objeto**. Para cumplir los objetivos establecidos por el artículo 2 del Decreto-Ley 2811 de 1974, este Decreto tiene por finalidad reglamentar las normas relacionadas con el recurso agua en todos sus estados, y comprende los siguientes aspectos.*

1. *El dominio de las aguas, cauces y riberas, y normas que rigen su aprovechamiento sujeto a prioridades, en orden a asegurar el desarrollo humano, económico y social, con arreglo al interés general de la comunidad.*
2. *La reglamentación de las aguas, ocupación de los cauces y la declaración de reservas y agotamiento. en orden a asegurar su preservación cuantitativa para garantizar la disponibilidad permanente del recurso.*
3. *Las restricciones y limitaciones al dominio en orden a asegurar el aprovechamiento de las aguas por todos los usuarios.*
4. *El régimen a que están sometidas ciertas categorías especiales de agua.*
5. *Las condiciones para la construcción de obras hidráulicas que garanticen la correcta y eficiente utilización del recurso, así como la protección de los demás recursos relacionados con el agua.*
6. *La conservación de las aguas y sus cauces, en orden a asegurar la preservación cualitativa del recurso y a proteger los demás recursos que dependan de ella.*
7. *Las cargas pecuniarias en razón del uso del recurso y para asegurar su mantenimiento y conservación, así como el pago de las obras hidráulicas que se construyan en beneficio de los usuarios.*

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

8. *Las causales de caducidad a que haya lugar por la infracción de las normas o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por los usuarios.*

***Artículo 2.2.3.2.7.1. Disposiciones comunes**. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:*

a. *Abastecimiento doméstico en los casos que requiera derivación;*
b. *Riego y silvicultura;*
c. *Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación;*
d. *Uso industrial;*
e. *Generación térmica o nuclear de electricidad;*
f. *Explotación minera y tratamiento de minerales;*
g. *Explotación petrolera;*
h. *Inyección para generación geotérmica;*
i. *Generación hidroeléctrica;*
j. *Generación cinética directa;*
k. *Flotación de maderas;*
l. *Transporte de minerales y sustancias tóxicas;*
m. *Acuicultura y pesca;*
n. *Recreación y deportes;*
o. *Usos medicinales, y*
p. *Otros usos similares.*

***Artículo 2.2.3.2.7.2. Disponibilidad del recurso y caudal concedido**. El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez todas serán abastecidas a prorrata o por turnos, conforme el artículo 2.2.3.2.13.16 de este Decreto.*

***Artículo 2.2.3.2.7.5. Prórroga de las concesiones**. Las concesiones podrán ser prorrogadas, salvo, por razones de conveniencia pública.*

***Artículo 2.2.3.2.10.1. Acueducto para uso doméstico**. Las concesiones que la Autoridad Ambiental competente otorgue con destino a la prestación de servicios de acueducto, se sujetarán, además de lo prescrito en las secciones 7, 8 y 9 del presente capítulo, a las condiciones y demás requisitos especiales que fije el Ministerio de Salud y Protección Social y lo previsto en el régimen de prestación del servicio público domiciliario de acueducto.*

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N° NE-0861

(19 OCT 2026)

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL"

Artículo 2.2.3.2.17.1. Aplicabilidad declaración de agotamiento*. La declaración de agotamiento autorizada por los artículos 2.2.3.2.13.15 a 2.2.3.2.13.17 de este Decreto, es aplicable para las aguas subterráneas por motivos de disponibilidad cuantitativa y cualitativa de las mismas.*

Artículo 2.2.3.2.17.2. Otras facultades de la Autoridad ambiental*. Por los mismos motivos, la Autoridad Ambiental competente podrá tomar, además de las medidas previstas por los artículos 2.2.3.2.13.15 a 2.2.3.2.13.17 de este Decreto, las siguientes:*

a. Ordenar a los concesionarios la construcción de las obras y trabajos que sean innecesarios para recargar y conservar el pozo, o,

b. Construir las obras a que se refiere la letra anterior, en cuyo caso se podrá cobrar la tasa de valorización.

Artículo 2.2.3.2.1.1.5. Presentación del PUEAA. *Para efectos de lo dispuesto en los artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.2.3.6.2 del presente decreto, la solicitud de concesión de aguas y la solicitud de presentación de licencia ambiental que lleve implícita la concesión de aguas deberán presentar ante la autoridad ambiental competente el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA)."*

Que, el uso ***eficiente y ahorro del agua*** es toda acción que minimice el consumo de agua, reduzca el desperdicio u optimice la cantidad de agua a usar en un proyecto, obra o actividad, mediante la implementación de prácticas como el reúso, la recirculación, el uso de aguas lluvias, el control de pérdidas, la reconversión de tecnologías o cualquier otra práctica orientada al uso sostenible del agua.

Que, el Decreto No. 1076 de 2015, es adicionado por el **Decreto 1090 del 28 de junio de 2018**, que en su *artículo 2.2.3.2.1.1.3* en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, indicó qué, el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de aguas, con el objeto de contribuir a la sostenibilidad de este recurso.
Que, el referido artículo en sus parágrafos indicó:

"PARÁGRAFO 1. *El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante resolución establecerá la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA.*

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

***PARÁGRAFO 2**. Para las personas naturales que de acuerdo con los criterios técnicos definidos por la autoridad ambiental competente tengan un caudal para el desarrollo de su actividad, calificado como "bajo", igualmente el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establecerá la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA simplificado."*

Que, como consecuencia de lo anterior, se expidió la **Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018,** expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *"Por la cual se desarrollan los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.3.2.1.3 del Decreto 1090 de 2018, mediante el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015"*, en su artículo segundo, definió el contenido que mínimamente debe contener del programa para el uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA).

Que, al señor **ANDRÉS RIBERO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.068.775 de San Gil (Santander), le es aplicable lo dispuesto en la Resolución N° 1774 del 26 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas por los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental de competencia de la corporación autónoma regional de sucre – CARSUCRE, dictan otras disposiciones y deroga la Resolución No. 0337 del 25 de abril de 2016"*

Que, la Ley 373 de 1997 ordena en su artículo primero la presentación del programa de uso eficiente y ahorro del agua a todas entidades encargadas de la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico. Correspondiendo igualmente a las corporaciones autónomas regionales su evaluación y aprobación en el área de su jurisdicción.

Que, el artículo 2° indica que el programa de uso eficiente y ahorro del agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otras aspectos que definas las corporaciones autónomas regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

CARSUCRE

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ambiente

300
Expediente N° 284 del 09 de octubre de 2025
Permiso / Concesión de Aguas Subterráneas

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N° Nº-0861

(19 OCT 2026)

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL"

Que, mediante el **Concepto Técnico N° 0317 del 28 de septiembre de 2026,** la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, conceptuó que era viable otorgar Permiso Concesión de Aguas Subterráneas del pozo profundo identificado con código **SIGAS N° 44-I-B-PP-156**, localizado en las Cabañas Volver - Sector Alegría - Municipio de Santiago de Tolú (Sucre), bajo las coordenadas en Origen Único Nacional (OUN): **Norte 2618448.467 m y Este 4717953.218 m,** equivalentes a las coordenadas geográficas **Latitud 9°35'13.80" N y Longitud 75°34'14" O**, a favor del señor **ANDRÉS RIBERO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.068.775 de San Gil (Santander).

Que, igualmente conceptuó que era viable **aprobar** el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA que el usuario entregó a CARSUCRE, ya que con la información presentada se pueden consolidar las acciones y estrategias que el usuario proyecto a lo largo del horizonte de su PUEAA.

Que, analizado el Expediente N° 284 del 09 de octubre de 2025, evaluada la información que posee CARSUCRE del pozo identificado en el SIGAS con el código **SIGAS N° 44-I-B-PP-156,** con base en las consideraciones y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y el Decreto único reglamentario N° 1076 de mayo de 2015 y demás legislación vigente, CARSUCRE en la parte resolutiva de la presente providencia, otorgará el Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas y aprobará el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, de conformidad con lo solicitado por el señor **ANDRÉS RIBERO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.068.775 de San Gil (Santander), acogiéndose a lo considerado por la Subdirección de Gestión Ambiental en el **Concepto Técnico N° 0317 del 28 de septiembre de 2026.**

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS a favor del señor **ANDRÉS RIBERO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.068.775 de San Gil (Santander), del pozo profundo identificado con código **SIGAS N° 44-I-B-PP-156**, localizado en las Cabañas Volver - Sector Alegría - Municipio de Santiago de Tolú (Sucre), bajo las coordenadas en Origen Único Nacional (OUN): **Norte 2618448.467 m y Este 4717953.218 m,** equivalentes a las coordenadas geográficas **Latitud 9°35'13.80" N y Longitud 75°34'14" O**, de

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

conformidad con las consideraciones expuestas en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor **ANDRÉS RIBERO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.068.775 de San Gil (Santander), para que aproveche un caudal máximo de **0,9 litros/segundo**, con un régimen de bombeo de **4 horas/día**, extraído del pozo profundo identificado en el SIGAS con el código **N° 44-I-B-PP-156**.

2.1. Este caudal y el régimen de bombeo quedará sujetos a: a) los monitoreos que se realicen en el campo de pozos, y b) El seguimiento y evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA. En caso de evidenciarse afectaciones al acuífero o al comportamiento hidráulico del pozo, CARSUCRE se reserva el derecho de modificar las condiciones de explotación autorizadas.

2.2. El recurso hídrico extraído del pozo profundo será utilizado para **DOMESTICO Y RECREATIVO** en las instalaciones de las cabañas Volver.

ARTÍCULO TERCERO: Esta concesión se otorga por un término de **cinco (5) años**.

PARÁGRAFO. Deberá solicitarse la prórroga de la concesión, con una anticipación mínima de **un (1) mes** al vencimiento del término inicialmente otorgado; de lo contrario, se entenderá que el interesado no desea continuar con la concesión, sin perjuicio de que deba iniciar un nuevo trámite. Para efectos de la prórroga, el concesionario deberá presentar: Resultados de una nueva prueba de bombeo, debidamente interpretada y suscrita por profesional competente, Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA actualizado y resultados de análisis físico-químicos y bacteriológicos del agua, realizados en laboratorio acreditado ante el IDEAM.

ARTÍCULO CUARTO: El señor **ANDRÉS RIBERO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.068.775 de San Gil (Santander), como beneficiario de la concesión, debe dar cumplimiento a todas y cada una de las siguientes obligaciones:

4.1. No utilizar mayor cantidad de agua que la otorgada, ni explotar el pozo a un régimen de bombeo mayor que el autorizado, así se esté explotando el pozo a un caudal menor del concesionado.

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

4.2. No desperdiciar el agua asignada, es decir que debe darse un aprovechamiento eficiente y con economía, empleando sistemas técnicos de aprovechamiento.

4.3. No variar las condiciones de la concesión o cederla a otro sin la respectiva autorización de la autoridad ambiental.

4.4. No dar a las aguas una destinación diferente a la prevista en este acto administrativo.

4.5. No infringir las disposiciones relativas al control de vertimientos.

4.6. Permitir a CARSUCRE la realización de monitoreo y seguimiento del pozo durante su explotación.

4.7. Instalar de **MANERA INMEDIATA** y mantener en óptimas condiciones a la salida del pozo, **un medidor de caudal acumulativo**, **un dispositivo para la toma de muestras de agua en perfectas condiciones de funcionamiento,** además deberá tener las instalaciones y obras hidráulicas adecuadas de tal forma que le permitan a la Corporación Autónoma Regional de Sucre realizar el monitoreo y seguimiento del Acuífero.

4.8. El señor **ANDRÉS RIBERO GARCÍA**, deberá realizar control **cada dos (2) años** de la calidad de aguas mediante la realización de los respectivos análisis físico – químicos y microbiológicos, los cuales hará llegar a CARSUCRE. Estos análisis deben ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM y presentados en original. Los parámetros a analizar corresponden a: **pH, Conductividad eléctrica, Sólidos Disueltos totales, Alcalinidad Total, Dureza Total, Calcio, Sodio, Magnesio, Potasio, Hierro Total, Cloruros, Sulfatos, Bicarbonatos, Carbonatos, Nitratos y Nitritos, a nivel microbiológico Coliformes Totales y Coliformes Fecales**. Se requiere dar cabal cumplimiento de lo dispuesto y entregar los respectivos resultados dentro del tiempo establecido.

4.9. Cumplir con las normas de preservación de los recursos.

4.10. Reportar semestralmente a "CARSUCRE", los caudales y volúmenes explotados.

ARTÍCULO QUINTO: El Usuario quedará sujeto al pago de las Tasas por Uso de Agua – TUA, de acuerdo a las tarifas que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Las medidas y obligaciones que contiene la presente providencia se verificarán mediante visitas de seguimiento, a realizarse mínimo una (01) anual, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental de

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N° Nº-0861

(19 OCT 2026)

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL"

CARSUCRE, en la etapa de aprovechamiento del recurso hídrico, reservándose la corporación de considerarlo pertinente y necesario, realizarlas en cualquier número, tiempo y **sin previo aviso**; asimismo, CARSUCRE se reserva el derecho de realizar cualquier otra exigencia que se requiera, para lo cual el usuario deberá realizar los pagos por concepto de seguimiento a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 1774 del 26 de diciembre de 2022 expedida por CARSUCRE.

PARÁGRAFO. Si al momento de realizar la visita, se impide el ingreso a los funcionarios de CARSUCRE, se procederá de **MANERA INMEDIATA** a **suspender** el instrumento de manejo ambiental, constituyéndose consecuentemente como infractor de las leyes ambientales, lo cual da pie a la iniciación de un procedimiento sancionatorio ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 del 25 de julio de 2024.

ARTÍCULO SÉPTIMO: APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, que el señor **ANDRÉS RIBERO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.068.775 de San Gil (Santander), presentó a CARSUCRE, toda vez que la información aportada contempla acciones, programas y estrategias orientadas al uso eficiente del recurso hídrico, así como metas, indicadores y medios de verificación para su seguimiento, en concordancia con el uso proyectado del agua en el predio **Cabañas Volver - Sector Alegría - Municipio de Santiago de Tolú (Sucre)**. El concesionario deberá atender lo proyectado y planificado, en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, para lo cual deberá:

7.1. Presentar un informe anual sobre las actividades adelantadas en el marco de cada programa, haciendo énfasis en el cumplimiento de las metas propuestas y los medios de verificación para el seguimiento de cada una de estas.
7.2. Cumplir con el plan de acción y con los programas, actividades y metas definidas en el programa PUEAA presentado.
7.3. Evaluar cada año el cumplimiento de las metas de los programas de tal forma que tomen los correctivos necesarios.
7.4. Asignar los recursos correspondientes establecidos, para cumplir con las metas propuestas.
7.5. Realizar la socialización del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA con todas las personas que hagan uso del recurso.
7.6. Además de las estrategias contempladas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), **el usuario deberá incorporar una estrategia**

Carrera 25 Ave. Ocala 25 --101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N° Nº-0861

(19 OCT 2026)

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL"

para el aprovechamiento y uso de aguas lluvias como medida complementaria para atender parte de la demanda hídrica proyectada, contribuyendo así a disminuir la presión sobre el acuífero y reducir su estrés hídrico. Esta estrategia deberá implementarse durante el horizonte de ejecución del PUEAA.

ARTÍCULO OCTAVO: El señor **ANDRÉS RIBERO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.068.775 de San Gil (Santander), como beneficiario de la concesión, quedará sujeto al cumplimiento de la Resolución N° 1774 del 26 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas por los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental de competencia de la corporación autónoma regional de sucre – CARSUCRE, dictan otras disposiciones y deroga la Resolución N° 0337 del 25 de abril de 2016".*

ARTÍCULO NOVENO: El no pago del valor por concepto de evaluación y/o seguimiento **conlleva a la revocatoria y/o suspensión del presente permiso ambiental, o el cierre de actividades según corresponda**, de conformidad al artículo décimo octavo de la Resolución N° 1774 del 26 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO DÉCIMO: Cualquier afectación que ocurra a los recursos naturales renovables y del medio ambiente por la operación del pozo **N° 44-I-B-PP-156,** será responsabilidad del señor **ANDRÉS RIBERO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.068.775 de San Gil (Santander), como beneficiario de la concesión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Cualquier modificación que se surta por el aprovechamiento del agua subterránea del pozo **N° 44-I-B-PP-156,** deberá ser notificada a CARSUCRE, en forma **INMEDIATA**, para tomar las decisiones del caso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Cuando se presenten circunstancias imprevistas que afecten la disponibilidad del recurso hídrico, CARSUCRE podrá modificar o revisar esta concesión e imponer limitaciones a los usos autorizados, de manera temporal o permanente, sin lugar a indemnizaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El concesionario deberá cumplir con las normas ambientales vigente y aquellas que posteriormente sufran modificaciones.

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N° Nº - 0861
()

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL"

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución y en el artículo 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015 (artículo 239 del Decreto 1541), dará lugar a iniciar el procedimiento sancionatorio ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de julio 21 de 2009, modificada por la Ley 2387 del 25 de julio de 2024.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Cuando por alguna razón el pozo sea abandonado, el concesionario deberá avisar a la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, para que esta evalúe si el pozo se puede habilitar como piezómetro o si hay que sellarlo definitivamente.

15.1. Si el pozo se puede habilitar como piezómetro, el concesionario, deberá permitir a CARSUCRE, realizar las obras necesarias para tal fin, y permitir el acceso al piezómetro para el monitoreo de niveles y calidad del agua.

15.2. Si el pozo se debe sellar, el concesionario debe hacerlo teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas de los profesionales del Grupo de Aguas de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Durante la vigencia del presente **PERMISO**, podrá ser cedido a favor de terceros previa solicitud y autorización de esta Corporación, siempre y cuando el cedente se encuentre a paz y salvo de cualquier obligación, en cuyo caso, una vez autorizada la misma, el cesionario continuará siendo el responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Hace parte integral de la presente resolución el **Concepto Técnico N° 0317 del 28 de septiembre de 2026,** rendido por la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: NOTIFÍQUESE de lo aquí dispuesto al señor **ANDRÉS RIBERO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.068.775 de San Gil (Santander), las Cabañas Volver, ubicadas en el Sector Alegría del Municipio de Santiago de Tolú o en el correo electrónico 91068775@factureinbox.co; de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con las disposiciones de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso,

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.

CARSUCRE

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ambiente

300
Expediente N° 284 del 09 de octubre de 2025
Permiso / Concesión de Aguas Subterráneas

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N° Nº - 0861

(19 OCT 2026)

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UN INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL"

de conformidad al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Ejecutoriada la presente decisión, **COMUNÍQUESE** el contenido de lo resuelto en los artículos primero, segundo, tercero y sexto del presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa Y Financiera de CARSUCRE, con el fin de surtir las liquidaciones por concepto de seguimiento correspondientes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Una vez ejecutoriada la presente resolución remítase copia a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Ejecutoriada la presente resolución, **REMÍTASE** el expediente N° 284 del 09 de octubre de 2025 a la Subdirección de Gestión Ambiental para efectos de los seguimientos de que trata el artículo sexto del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ÁLVAREZ MONTH
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Gabriela Montes Ortega	Abogada contratista S.G.	
Revisó	María Fernanda Arrieta Núñez	Asesora Jurídica	
V.°B.°	Mariana C. Támara Galván	Secretaria General - CARSUCRE	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Carrera 25 Ave. Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail : carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.